



# Resolución de Gerencia

## VISTOS:

El Acta N° 00001-2021-CPE/MIGRACIONES, de fecha 02 de marzo de 2021, del Comité de Planeamiento Estratégico de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; el Informe N° 000014-2021-UPP/MIGRACIONES, de fecha 03 de marzo de 2021, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000029-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 03 de marzo de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000185-2020-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 08 de marzo de 2021, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

De otra parte, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público; en el numeral 13.3 del artículo 13° del citado Decreto Legislativo, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

En este sentido, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, modifica la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD; el mismo que, tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Así, en el numeral 6.3, de la acotada guía, “Modificaciones en el POI” se establece que, el POI Anual en ejecución se modifica, entre otros supuestos, cuando se incorporan nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno;

Por otro lado, con el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, publicados el 19 de junio y 01 de julio de 2020, se aprueba la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, respectivamente; y, con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES. En ese orden de ideas, con Resolución de Superintendencia N° 000154-2020-MIGRACIONES, que aprueba el “Cuadro de equivalencias y siglas de los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

De otra parte, con Resolución de Superintendencia N° 000223-2020-MIGRACIONES, se conforma el Comité de Planeamiento Estratégico de la Superintendencia de Migraciones; en tal sentido, mediante Acta N° 000001-2021-CPE/MIGRACIONES, de fecha 02 de marzo de 2021, el referido Comité de Planeamiento Estratégico acuerda validar el Plan Operativo Institucional Modificado Versión 1 de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Asimismo, con Resolución de Superintendencia N° 000263-2020-MIGRACIONES, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2021 de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y, con Resolución de Superintendencia N° 000264-2020-MIGRACIONES, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI 2021 de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Con Informe N° 000014-2021-UPP/MIGRACIONES, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, el proyecto del presupuesto modificado para cada órgano no se logró incorporar en el POI 2021 cuando se realizó la consistencia POI-PIA 2021, debido a que el Aplicativo CEPLAN no permite realizar modificaciones a las cadenas presupuestales del PIA 2021 asignado por el MEF; por lo que, se tuvo que aprobar el Plan Operativo Institucional - POI 2021 con la Resolución anteriormente mencionada tomando la información del año 2021 del POI Multianual 2021-2023 Modificado. Además, señala que, con la información proporcionada por los diferentes órganos de la entidad se elaboró la propuesta del POI 2021 Modificado Versión 1, con las siguientes modificaciones: i) incorporación de 19 actividades operativas de los órganos y unidades orgánicas, ii) eliminación de 8 actividades operativas, iii) actualización de 6 denominaciones de actividades operativas, iv) modificación de 7 unidades de medida, v) incorporación de 21 actividades operativas que corresponden a Inversiones: Componentes de proyectos de inversión (12) y IOARR (9), y vi) eliminación de 12 componentes de proyectos de inversión. Por ende, el citado proyecto define 259 actividades operativas e inversiones, financiadas con un PIM de S/ 129,973,038 al 15 de enero de 2021. Finalmente, precisa que, las modificaciones antes detalladas se registraron en el Aplicativo CEPLAN, obteniendo el reporte correspondiente que forma parte del POI 2021 Modificado Versión 1;

En ese sentido, con Hoja de Elevación N° 000029-2021-OPP/MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda aprobar el Plan Operativo Institucional – POI 2021 Modificado Versión 1 de MIGRACIONES con fecha de corte al 15 de enero de 2021, en cumplimiento a la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN y la Directiva E03.PP.DI.002 “Gestión de los Planes Institucionales” de MIGRACIONES;

Asimismo, mediante el Informe N° 000185-2021-OAJ/MIGRACIONES, con base en lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que resulta jurídicamente viable la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2021 Modificado Versión 1 de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES a razón de la implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

De acuerdo con lo dispuesto en el literal b del numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 000004-2021-MIGRACIONES, publicado el 06 de enero de 2021, se delega en el Gerente General la facultad de aprobar las modificatorias del Plan Operativo Institucional;

Estando a lo propuesto y contando con la opinión favorable y visto de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2021 Modificado Versión 1 de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer que la presente resolución y su anexo sean publicados por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en la página Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

**Regístrese y comuníquese.**